

Viernes, 21 de mayo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

EDICTO. Bases selección, por concurso oposición, puestos de trabajo en la Residencia de Mayores y Centro de Día.

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA "LA CASA ILUMINADA" DE MATA DE ALCÁNTARA (CÁCERES):

- 5 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CATEGORÍA PROFESIONAL GEROCULTOR A JORNADA COMPLETA
- 1 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CATEGORÍA PROFESIONAL GEROCULTOR A JORNADA PARCIAL
- 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CATEGORÍA LIMPIADOR/PLANCHADOR/PINCHE COCINA A JORNADA PARCIAL
- 2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CATEGORÍA COORDINADOR A JORNADA PARCIAL
- 1 PLAZA PERSONAL LABORAL TEMPORAL CATEGORÍA PROFESIONAL COCINERO A JORNADA COMPLETA

1º.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen laboral temporal de seis plazas de gerocultores, una plaza de limpiador/planchador/pinche cocina, una plaza de cocinero y dos plazas de coordinadores de centro residencial, para la realización de las actividades propias de la Residencia de Mayores "La Casa Iluminada" de propiedad municipal.

Las funciones a desempeñar por cada trabajador serán las propias de cada puesto de trabajo.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

COMUNES A LAS CUATRO CATEGORÍAS:

- a) Ser español o ciudadano de la C.E.E o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación



Viernes, 21 de mayo de 2021

la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

f) Los nacionales de los demás estados, a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a los que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública.

Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

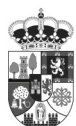
h) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Local.

Las condiciones para ser admitidas a las pruebas deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo y contratación, pudiéndose efectuar, en este sentido, las comprobaciones que se estimen pertinentes.

ESPECÍFICAS DE LA CATEGORÍA DE GEROCULTOR:

a) Título de técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería, o título de técnico/a de atención a personas en situación de dependencia, o título de técnico/a de atención sociosanitaria, o los títulos o certificados que se publiquen con los mismos efectos profesionales, o el certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o estar en condición de obtenerlos al término del plazo de presentación de solicitudes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

b) Carnet manipulador de alimentos.



Viernes, 21 de mayo de 2021

ESPECÍFICAS DE LA CATEGORÍA DE LIMPIADOR/PLANCHADOR/PINCHE COCINA:

a) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

b) Carnet manipulador de alimentos.

ESPECÍFICAS DE LA CATEGORÍA DE COORDINADOR:

a) Título mínimo de Grado o equivalente en áreas relacionadas con la dirección y gestión de Centros de Atención a personas en instituciones, preferentemente en el ámbito de las ciencias sociales y/o formación complementaria especializada en Geriátrica, Gerontología, Gestión y Dirección y Centros Residenciales, etc.

b) Cualquier otro título de Grado con experiencia laboral acreditada en el sector.

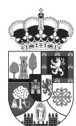
ESPECÍFICAS DE LA CATEGORÍA DE COCINERO

a) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Curso de grado de formación profesional en cocina y gastronomía, curso de grado de formación profesional en dirección de cocina, curso de formación en cocina y restauración, técnico superior en restauración, certificado de profesionalidad de cocina, técnico en servicios de restauración (curso de grado medio en formación profesional), curso de auxiliar de hostelería (cocina y servicios de restaurante y bar), técnico en cocina (curso de grado superior de formación profesional), ó cualquier otra titulación equivalente o experiencia laboral acreditada en la misma categoría de al menos 3 años con formación básica en cocina.

b) Carnet manipulador de alimentos

3º.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

Los tipos de contratos que se realizarán serán por Obra y Servicio determinado recogido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La duración de los mismos será hasta 31 de diciembre de 2021, con las siguientes jornadas:



Viernes, 21 de mayo de 2021

- 5 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CATEGORÍA PROFESIONAL GEROCULTOR A JORNADA COMPLETA.
- 1 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CATEGORÍA PROFESIONAL GEROCULTOR A JORNADA PARCIAL.
- 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CATEGORÍA LIMPIADOR/PLANCHADOR/PINCHE COCINA A JORNADA PARCIAL.
- 2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CATEGORÍA COORDINADOR A JORNADA PARCIAL.
- 1 PLAZA PERSONAL LABORAL TEMPORAL CATEGORÍA PROFESIONAL COCINERO A JORNADA COMPLETA.

Cuyo horario será el establecido en el Convenio Marco Estatal de Atención a Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal; y con distribución horaria según las necesidades del servicio con jornadas de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo, incluidos los festivos y con turno variables.

4º.- SALARIO:

El Salario a percibir será el estipulado en el Convenio Colectivo de referencia en vigor.

5º.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

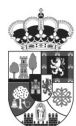
FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud teórica y práctica.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El examen será obligatorio, calificándose hasta un máximo de 5 puntos, correspondiendo un máximo de 3 puntos a la parte teórica y un máximo de 2 puntos a la parte práctica.



Viernes, 21 de mayo de 2021

FASE CONCURSO:

No se valorará ningún mérito que no haya sido acreditado documentalmente en la fecha establecida al efecto (el día de la realización de la prueba de la fase de oposición).

El Tribunal valorará los méritos aportados con arreglo al siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos la prestación de los siguientes servicios:

-Experiencia profesional en residencias públicas: 0,06 puntos por mes completo efectivamente trabajado en puesto similar.

-Experiencia profesional en residencias privadas: 0,05 puntos por mes completo efectivamente trabajado en puesto similar.

No se computarán los periodos inferiores al mes, ni la experiencia profesional en periodo de prácticas o becas.

Los servicios prestados en la Administración Pública o Entidades Públicas se acreditarán mediante la oportuna certificación de servicios prestados que indicarán el periodo, la jornada, y la categoría profesional. Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante el contrato de trabajo e informe de vida laboral que deberá aportar el aspirante.

B) FORMACIÓN:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto, lo siguiente:

- La asistencia a cursos realizados y relacionados directamente con las funciones comunes y principales del puesto de trabajo, según constan descritos en la base primera:

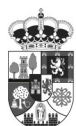
Cursos de duración de hasta 49 horas..... 0,25 puntos.

Cursos de duración de entre 50 y 99 horas..... 0,50 puntos.

Cursos de duración de 100 horas o más..... 1,00 puntos.

Cada curso realizado solamente podrá valorarse una sola vez. Los cursos objeto de valoración deberán estar promovidos, impartidos u homologados por centros oficiales correspondientes.

No se computarán aquellos cursos en que no figure expresamente la duración de los mismos.



Viernes, 21 de mayo de 2021

Tampoco computarán los cursos que, en su caso, hayan realizado los aspirantes para la obtención del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, que en sus casos, haya sido utilizado como requisito de titulación según las presentes bases.

-Se valorará con 0,25 puntos estar en posesión del certificado del curso específico de desfibrilación.

7º.- DOCUMENTACION:

Se deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

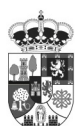
- Solicitud de admisión (Anexo I).

La siguiente documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria se presentará el día de la realización de la prueba de la fase de oposición como requisito indispensable:

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

La siguiente documentación acreditativa de los meritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso se presentará el día de la realización de la prueba de la fase de oposición:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, NIE o pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Informe Vida Laboral actualizado.
- Declaración jurada del solicitante en la que conste que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.



Viernes, 21 de mayo de 2021

8º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán acreditar documentalmente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda de este Pliego, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán al Registro General del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en días laborales de 9 a 14 horas. El plazo de presentación de instancia será hasta el día 26 de mayo de 2021.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste.

9º.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

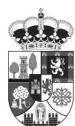
El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por:

- Presidente.
- Vocales.
- Secretaria.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.



Viernes, 21 de mayo de 2021

10º.- ADMISION DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un día natural declarando la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y la causa de exclusión si hubiera, a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

En la misma Resolución se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el examen teórico. Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de dos días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

11º.- RELACIÓN DE APROBADOS:

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará propuesta al Presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la sesión.

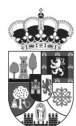
12º.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Se formará una lista de reserva o bolsa de empleo, en función del total de las puntuaciones obtenidas, ordenadas de modo decreciente por el tribunal, con los aspirantes que no resulten seleccionados, teniendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Una vez cumplido el plazo máximo de vigencia, se entenderá prorrogada hasta la constitución de otra nueva.

La resolución por la que se apruebe la bolsa de empleo será publicada en los tablones de edictos del Ayuntamiento.

La bolsa de empleo se destinará a la contratación del personal que la integre (salvo que una normativa exija otro procedimiento) cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del servicio.



Viernes, 21 de mayo de 2021

b) Cuando sea necesario la sustitución transitoria del titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.

c) La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.

d) Exceso o acumulación de tareas

Funcionamiento de la bolsa de empleo: El llamamiento para la plaza a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación.

El llamamiento para la contratación se realizará por correo electrónico indicado en la instancia y mediante tres llamadas de teléfono. Si transcurridas 24 horas desde el envío del correo electrónico no ha contestado, se pasará a llamar al siguiente candidato, entendida renuncia; destacando que el primero de la lista de reserva que trabaje, cuando su contrato finalice, pasará a integrar el último puesto de la misma, y así sucesivamente para que la lista sea rotatoria.

Los cambios o variaciones en los datos referidos al teléfono o dirección de correo electrónico deberán ser comunicados fehacientemente por las personas interesadas, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores como la falta de comunicación de cualquier cambio.

Los supuestos de renuncia o falta de comparecencia o formalización del contrato no determinarán la baja de la bolsa, pero los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la misma.

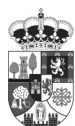
En el caso de que se acredite la imposibilidad de incorporarse en ese momento por causa justificada, conservará su puesto en la bolsa.

Se consideran renuncia justificada a la contratación, que determinará el no decaimiento del orden de la bolsa, las siguientes causas, siempre que estén debidamente cumplimentadas:

a) La incapacidad temporal derivada de enfermedad común accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, durante el tiempo que dure la misma.

b) Embarazo, si la renuncia de la aspirante se produce entre el quinto mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto o decimotercera si el parto es múltiple. Para el caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá renunciar con los mismos derechos.

c) Adopción, si la renuncia del padre o de la madre se produce hasta la decimosexta semana con posterioridad a la fecha de formalización de la adopción.



Viernes, 21 de mayo de 2021

d) Paternidad, si la renuncia del aspirante se produce dentro de los quince días siguientes al nacimiento.

En todo caso, los aspirantes de la lista de reserva o bolsa de empleo, únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza.

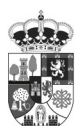
El aspirante que sea llamado, deberá en el plazo de tres días hábiles, presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la convocatoria, consistente en:

- Copia de la cartilla de la seguridad social o tarjeta sanitaria
- Datos bancarios
- Certificado médico oficial que acredita la capacidad funcional y la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- Copia compulsada del título académico exigible de acuerdo con la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el acceso a cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado.
- Declaración jurada de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Cuando de la presentación de la documentación se desprenda el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria o de falsedad en la declaración, se excluirá al aspirante de la bolsa de trabajo, y se efectuará propuesta de contratación, en virtud del procedimiento anteriormente desarrollado, a favor del siguiente aspirante según el orden de prelación.

12º- IMPUGNACIONES:

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



Viernes, 21 de mayo de 2021

de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

IGUALDAD DE GENERO.

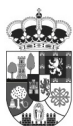
Todas las bases de esta convocatoria que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Mata de Alcántara , 19 de mayo de 2021

Luis Amado Galán Hernández

ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 21 de mayo de 2021



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANEXOS

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Vista la convocatoria para la selección y contratación de personal de Residencia de Mayores “La Casa Iluminada” de Mata de Alcántara, en relación con la convocatoria para la selección de la plaza de _____, conforme a las bases publicadas en el [Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tabla de anuncios].

DATOS DEL SOLICITANTE:

-Apellidos:
-Nombre:
-NIF:
-Domicilio:
-Calle:
-Número: Bloque: Portal: Escalera: Piso: Municipio:
-Provincia:
-CP:
-Teléfono:
-Correo electrónico:

EXPONE:

Primero.- Que vista la convocatoria y bases publicadas para la selección y contratación de personal de Residencia de Mayores “La Casa Iluminada” de Mata de Alcántara, en relación con la convocatoria de....., en régimen laboral temporal.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el acceso a los puestos convocados y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndome a presentar documentalmente que son cierto todos los datos.

Tercero.- Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral.

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y/o bolsa de empleo resultante para cubrir las incidencias laborales que se puedan presentar en la plantilla orgánica.

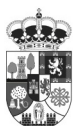
AVISO LEGAL:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

· Los datos que carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Viernes, 21 de mayo de 2021



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En Mata de Alcántara a..... de.....de.....

El Solicitante

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA

ANEXO II

TEMARIO PLAZAS GEROCULTOR

DE CARÁCTER GENERAL:

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales

Tema 2: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Sistema Nacional de Salud: El derecho a la protección de la salud (Título Preliminar). Estructura del sistema sanitario público (Título III).

Tema 3: La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Principios generales (Capítulo I); el derecho a la intimidad (Capítulo III); el respeto de la autonomía del paciente (Capítulo IV).

Tema 4: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones (Capítulo III). Consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

Tema 5: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal: objeto, ámbito de aplicación y definiciones (Título I); Principios de la protección de datos (Título II). Derechos de las personas (Título III).

Tema 6: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas (Título II). Representación, participación y negociación colectiva (Capítulo IV –Título III). Código de conducta de los empleados públicos (Capítulo VI-Título III).

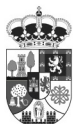
DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

1.- Funciones del Gerolector.

2.- Principios básicos en la atención a personas mayores, Pautas para la correcta comunicación,

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Viernes, 21 de mayo de 2021



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

- negociación y relación con las personas mayores.
- 3.- El proceso de envejecimiento: cambios físicos y funcionales.
 - 4.- Principales patologías físicas en las personas mayores.
 - 5.- Enfermedades neurodegenerativas en las personas mayores. Las demencias.
 - 6.- Medidas para prevenir enfermedades infecciosas
 - 7.- La higiene personal integral de las personas mayores asistidas.
 - 8.- Higiene y curas de la piel, Prevención de las úlceras.
 - 9.- Asistencia a la personas mayor en la eliminación urinaria e intestinal.
 - 10.- Movilizaciones y cambios posturales.
 - 11.- Apoyo en la movilidad de los residentes. Caídas y fracturas en las personas mayores
 - 12.- Enfermedades osteoarticulares
 - 13.- Cuidado a personas mayores en fase terminal
 - 14.- La hipertensión arterial
 - 15.- Alteraciones del estado de ánimo en las personas mayores. La depresión.
 - 16.- Alteraciones del sueño. Insomnio
 - 17.- Cuidados en la boca en las personas mayores
 - 18.- Cuidados en los pies en las personas mayores
 - 19.- Administración de fármacos
 - 20.- Pautas de actuación ante una urgencia sanitaria
 - 21.- Los derechos de las personas mayores residentes
 - 22.- Protección de datos y confidencialidad de la información de los residentes.

TEMARIO PLAZA DE LIMPIADOR/PLANCHADOR/PINCHE COCINA

DE CARÁCTER GENERAL:

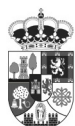
- 1.- La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales
- 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas (Título II). Representación, participación y negociación colectiva (Capítulo IV –Título III). Código de conducta de los empleados públicos (Capítulo VI-Título III).
- 3.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones (Capítulo III). Consulta y participación de los trabajadores (Capítulo V).

DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

- 1.- Limpieza general de dependencias, talleres e instalaciones. Prioridad y orden en la limpieza. Sistemas de limpieza. Tipos de barrido y fregado. Limpieza de paredes, ventanas, techos y suelos; clasificación de los suelos. Limpieza de mobiliario; cuidados especiales en los aparatos ofimáticos.
- 2.- Instrumentos de limpieza. Productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre sus componentes. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Identificación de los peligros. Manejo, conservación y almacenamiento de los productos de limpieza. Dosificación.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Viernes, 21 de mayo de 2021



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

3.- Preparación y atención de comedores. Montaje de comedores; material y colocación del mismo. Tipología de servicios de comedores. Retiradas de bandejas de comida.

4.- Aspectos ecológicos en la limpieza: tipos de residuos. Identificación y tratamiento de los mismos. Recogida y evacuación.

5.- Acondicionamiento de habitaciones. Prioridad y orden en la limpieza de habitaciones. Limpieza de los aseos. Limpieza de zonas comunes en centros públicos.

Cuidado de la ropa: su clasificación en atención al tejido. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de la ropa.

6.- Lavado de la ropa. Sistemas de lavado: a máquina, a mano, en seco. Fases del lavado y secado de la ropa. Instrumentos y productos para lavar la ropa. Clasificación de la ropa en función del tejido, suciedad o procedencia; sus normas de lavado. Limpieza de manchas sobre el tejido.

7.- Planchado de ropa. Máquinas y útiles de planchado de ropa: su uso. Clasificación de la ropa para su planchado. Normas de planchado en función del tejido: la temperatura de planchado.

TEMARIO PLAZA COCINERO

1.- La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales

2.- Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Extremadura: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

3.- Departamentos que conforman un local de cocina. Funciones y misiones de los mismos. Equipamiento básico de cada uno. Herramientas, baterías, moldes y utensilios de uso más común. Sus características, aplicaciones, dimensiones y material de fabricación.

4.- Planificación de menús. Particularidades en relación con cada tipo de centro. El código de dietas. Variedad. Rotación. Criterios de selección de platos. Gramajes.

5.- Seguridad e higiene en el trabajo: aseo personal, higiene en el trabajo y vestuario. Prevención de accidentes. Medidas de protección individuales y colectivas.

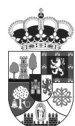
6.- Concepto y diferencias de alimentación y nutrición. Clases de alimentos y nutrientes. Tipos de dietas.

7.- Clasificación funcional de los alimentos. Alimentos plásticos, energéticos y reguladores. Nutrientes y sus funciones. Digestión, absorción y metabolismo.

8.- Hidratos de carbono. Clasificación. Su función en el organismo. Alimentos fuente de los hidratos de carbono en la dieta. Su necesidad en el hombre.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Viernes, 21 de mayo de 2021



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

9.-Grasas. Clasificación. Componentes principales. Su función en el organismo. Las grasas en la dieta. Necesidades principales.

10.-Proteínas. Clasificación. Funciones de las proteínas en el organismo. Alimentos fuente de proteínas en la dieta. Necesidades principales.

11.-Alimentación y salud. Problemas derivados de una alimentación incorrecta. Alergias e intolerancias alimentarias. Trastornos de la conducta alimentaria.

12.-Plan general de limpieza. Desinfección, desratización, desinsectación. Puntos críticos, evaluación y riesgos. Medidas preventivas y correctivas. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.

TEMARIO PLAZAS COORDINADORES DEL CENTRO

1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Salud Laboral: Riesgos de naturaleza biológico, químico, físico y psicológico. Medidas de prevención. Patologías como consecuencia del trabajo: conceptos de enfermedad profesional, accidente de trabajo. Ergonomía: Mecánica corporal.

2.- Tipos de contratos. Contrato a tiempo parcial y fijo discontinuo. Contrato de relevo y jubilación parcial. Sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

3.- Empresas de trabajo temporal. El contrato de puesta a disposición.

4.- Contrato de trabajo por tiempo indefinido. Contratos de duración determinada. Fomento de la contratación indefinida.

5.- Salario. Concepto y clases. Estructura. Salario mínimo interprofesional. Garantías del salario. Fondo de Garantía Salarial.

6.- Jornada de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso.

7.- Vacaciones. Calendario laboral. Licencias y permisos.

8.- Modificaciones sustanciales del contrato de trabajo. Movilidad funcional. Movilidad geográfica.

9.- Suspensión del contrato de trabajo. Excedencias.

10.- Extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos. Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas. Despido disciplinario. Formas y efectos. Despido improcedente y despido nulo.

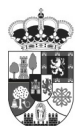
11.- La reclamación previa a la vía laboral. Acciones en el Juzgado de lo Social.

12.- La libertad sindical: Ámbito subjetivo; contenido esencial del derecho: Plano individual y colectivo. Representación colectiva de los trabajadores en la empresa.

13.- Conflictos colectivos de trabajo. Clases y formas de resolución. La huelga. Concepto. Función del derecho de huelga. El cierre patronal.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Viernes, 21 de mayo de 2021



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

- 14.- Accidente de trabajo. Concepto. Accidente *in itinere*. Enfermedades profesionales.
15.- La protección por incapacidad temporal: Nacimiento, duración y extinción.
16.- La protección por maternidad.
17.- La protección por incapacidad permanente: Grados. Nacimiento. Duración y extinción.
18.- La protección por jubilación. La protección por muerte y supervivencia. La protección a la familia.
19.- La protección de datos de carácter personal en las Administraciones Públicas.
20.- El trabajo en equipo. Dirección eficaz de reuniones.
21.- Toma de decisiones: individuales y grupales
- 22.- Normas generales en la administración de medicamentos, vías de administración, precauciones previas, durante y tras la administración. Conservación y almacenaje de los medicamentos. Seguridad clínica: identificación de eventos adversos.
- 23 Concepto de urgencia/emergencia. Reanimación cardio-pulmonar básica, soporte vital básico. Carro de parada. Primeros auxilios: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicación, heridas, hemorragias y asfixias.

En Mata de Alcántara, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. Luis A. Galán Hernández

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134

